



Agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: UNIDAD MEDICA RADIOLOGICA DEL CARMEN
Demandado: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA
GUAJIRA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
Rad. 44-001-31-03-002-2015-00054-00

Al no haber sido objeto la actualización del crédito presentada por la parte ejecutada y no observar este despacho necesidad de modificarla de oficio, se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Ahora bien en cuanto a la solicitud del apoderado ejecutante para que se proceda a incrementar los honorarios profesionales de conformidad con la obligación total a pagar, al respecto el Despacho le ordena al memorialista estarse a lo resuelto mediante proveído del 08 de mayo de 2018 (sic)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La jueza,

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA